CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 04 de Enero de 2018, entre Don LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y Doña BARBARA SOLANGE MERCADO RIVERA, Rut Nº 15.983.531-6, Monitora Deportiva, soltera, chilena, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.-

PRIMERO: La función de la Srta. Bárbara Solange Mercado Rivera será la de Monitora Deportiva del Taller de Verano de PATÍN CARRERA, con la finalidad entretener a los niños, niñas y jóvenes de la comuna a través de un Taller de Verano de Patín Carrera Recreativo.

a) La Srta. Bárbara Solange Mercado Rivera se compromete a realizar la labor de MONITORA DEPORTIVA DEL TALLER DE VERANO DE PATIN CARRERA, en el Gimnasio de la Escuela Básica y Patinodromo Municipal dependiendo de las condiciones climáticas.-
b) La Srta. Bárbara Solange Mercado Rivera deberá cumplir con la realización de 12 horas mensuales distribuidas en 3 Horas Semanales.
c) Durante el Taller Deportivo deben ser atendidos un número igual o superior a los 15 beneficiarios.
d) Las Horas No ejecutas No serán remuneradas.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será por un total de **12** horas mensuales distribuidas en 3 horas semanales según el siguiente detalle de Gimnasio, Días, Horas:

CATEGORÍA	GIMNASIO ESCUELA BASICA O PATINODROMO	GIMNASIO ESCUELA BASICA O PATINODROMO
NIÑOS - NIÑAS Y JOVENES MAYORES DE 5 AÑOS	Día Martes 17:00 a 18:30 horas	Día Jueves 17:00 a 18:30 horas

TERCERO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente, la Srta. Barbara Solange Mercado Rivera, recibirá la suma de $ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos) mensuales, impuesto del 10% incluido por el total de 12 horas mensuales. Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado a los Sectores de Ejecución del taller.-

Los honorarios se cancelarán finalizado el mes contra presentación de boleta de honorario respaldada por el Profesional con Planilla de Asistencia, Registro fotográfico e Informe del Departamento de Deportes visado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL; siendo de responsabilidad del Profesional adjuntar la documentación de respaldo solicitada.

CUARTO: La duración de éste programa será de 2 meses a contar del 08 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2018, no obstante está estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 24 de fecha 04.01.18 y se imputará el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Recreativos - Talleres Deportivos y Actividades de Verano-Taller de Patín Carrera .-

SEXTO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contratado a su entera conformidad en todos sus puntos.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de éste contrato, las partes fijan sus domicilios en Curaco de Vélez.-

OCTAVO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACO DE VÉLEZ

BARBARA MERCADO RIVERA
RUT Nº 15.983.531-6

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE